

DJ-CSB-0050-2019

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

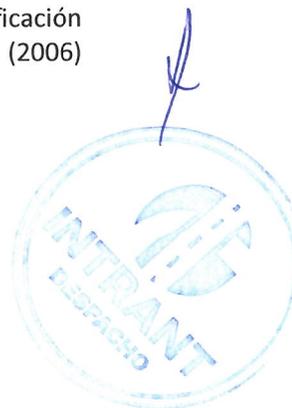
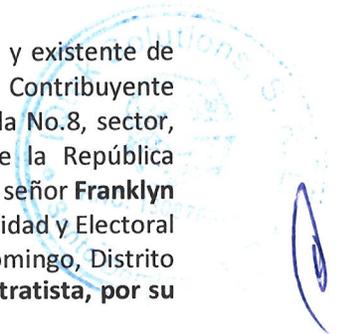
De una parte, el **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, organismo rector, nacional y sectorial, descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, creado por la Ley Núm. 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 430-231-568, ubicado en la calle Pepillo Salcedo, puerta Este, Estadio Quisqueya, Ensanche La Fe, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por su directora ejecutiva, **Ing. Claudia Franchesca de los Santos Tavárez**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-0200826-5, con domicilio institucional en las instalaciones, de la entidad pública del INTRANT, sito: acera sur de la calle Pepillo Salcedo, Puerta Este, Estadio Quisqueya, Ensanche La Fe, de esta ciudad, quien para los fines del presente contrato, se denominará “**La Entidad Contratante**”, sus siglas (**INTRANT**), por su denominación completa o como **La Primera Parte**.

De la otra parte, la empresa **IQTEK Solutions, SRL**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 1-30-87696-7 y con su domicilio social y asiento principal en calle Gala No.8, sector, Arroyo Hondo Viejo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada, para los fines del presente contrato, por el señor **Franklyn Geovanny Ciprian Goodin**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm.001-0908680-1, con domicilio y residencia en esta misma ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, empresa que para los fines del presente contrato se denominará **La Contratista**, por su nombre o como **La Segunda Parte**.

Para referirse a ambos se les denominará **Las Partes**.

PREÁMBULO

Por cuanto: La Ley Núm. 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006) establece, entre los procedimientos de selección, la **Licitación Pública Nacional**.





Por cuanto: A que la referida ley, en su artículo 16, numeral 1, establece que: “Licitación Pública Nacional” es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales”.

Por cuanto: La Resolución No. 01/2019, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), establece cuáles serán los umbrales o valores que determinarán qué procedimiento de selección se utilizará para las contrataciones de bienes, servicios y obras para el año dos mil diecinueve (2019).

Por cuanto: El día **doce (12) y trece (13)** del mes de **agosto** del año **dos mil diecinueve (2019)**, el **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, invitó a participar en un proceso de **Licitación Pública INTRANT-CCC-LPN-2019-0006**, consistente en la **“Adquisición de Equipos Informáticos del INTRANT”** iniciado por la referida institución; fecha en que también fue entregado y estuvo a disposición de cuantos quisieran formar parte en el proceso, **el Pliego de Condiciones Específicas** para la participación en el llamado a compras, realizado para esa contratación.

Por cuanto: Hasta el día **veintisiete (27)** del mes de **septiembre** del año **dos mil diecinueve (2019)**, estuvieron disponibles, para todos los interesados, el Pliego de Condiciones Específicas e información general respecto de los bienes y servicios requeridos con relación a este proceso de Licitación Pública Nacional.

Por cuanto: El **veintisiete (27)** del mes de **septiembre** del año **dos mil diecinueve (2019)**, se cerró el plazo para la *recepción de las Ofertas, Técnicas “Sobres A” y Económicas “Sobres B”*, de los oferentes participantes en la Licitación Pública Nacional indicada.

Por cuanto: El día **veintisiete (27)** del mes de **septiembre** del año **dos mil diecinueve (2019)**, se procedió a la *apertura de las Ofertas Técnicas “Sobres A”* de los oferentes participantes en el procedimiento de Licitación Pública Nacional señalado, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones, así como de la Notaria Pública comisionada, Dra. Eva Rossina García Martínez.

Por cuanto: El día **quince (15)** del mes de **octubre** del año **dos mil diecinueve (2019)**, se procedió a la *apertura de las Ofertas Económicas “Sobres B”* de los oferentes habilitados en la referida Licitación Pública Nacional, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones, y del Notario Público comisionado, Licdo. Ramón Antonio Martínez Morillo.





Por cuanto: Después del análisis de todas las propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones del **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, mediante Acta Administrativa de Adjudicación No.0096-2019, de fecha **dieciséis (16)** del mes de **octubre** del año **dos mil diecinueve (2019)**, le adjudicó al **oferente, "IQTEK Solutions, SRL"**, el **Lote 1 correspondiente al UPGRADE Solución de Seguridad y WIFI para la Sede Central INTRANT y el Lote 3 sobre la Solución de Seguridad Física Parque Juan Bosch y Solución de Seguridad Física Centro de Control 27 de Febrero**, de conformidad con el proceso de compra y contratación correspondiente, designado con el **Expediente INTRANT-CCC-LPN-2019-0006** para la **Adquisición de Equipos Informáticos**.

Por cuanto: El día **veinticinco (25)** del mes de **octubre** del año **dos mil diecinueve (2019)**, el **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, procedió a la notificación del resultado de la adjudicación señalada a **EL PROVEEDOR**, de acuerdo a la decisión descrita anteriormente, según el proceso de Licitación Pública Nacional indicado y conforme al cronograma establecido.

Por cuanto: En fecha **veintiocho (28)** de octubre del año **dos mil diecinueve (2019)**, **La Contratista, "IQTEK Solutions, SRL"**, constituyó una garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, consumando las disposiciones establecidas en el artículo 112, literal b), del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, por un importe equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado, recibido en la Dirección Jurídica el día 30 de octubre de 2019.

Por lo tanto, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

Artículo 1: Definiciones e interpretaciones.

Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los entes estatales.

Pliego de Condiciones Específicas: Documento que contiene todos los requerimientos y condiciones por los cuales se rige toda licitación.





Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la entidad contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el proveedor.

Entidad Contratante: Máxima Autoridad Ejecutiva: En este caso, el titular o representante legal del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT).

Monto del Contrato: El importe señalado en el contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

La Contratista: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública Nacional, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos y servicios de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al oferente conforme al cronograma de entrega de cantidades adjudicadas.

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido evitarse, por estar fuera de la voluntad de **Las Partes**.

Fuerza Mayor: Significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Artículo 2: Documentos constitutivos del contrato. -

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **Las Partes** reconocen cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El contrato propiamente dicho.
- b) EL Pliego de Condiciones Específicas
- c) La propuesta técnica y económica del **proveedor**.





Artículo 3: Objeto. -

3.1 **La Contratista, IQTEK Solutions, SRL**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 1-30-87696-7, por medio del presente contrato se compromete a vender y **la Entidad Contratante, el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, a su vez, se compromete a comprar y recibir, los bienes (equipos informáticos) y servicios que se detallan a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

Descripción de la adquisición			IQTEK, SOLUTIONS			
			Costo Unitario	ITBIS unitario	Sub-total sin ITBIS	
LOTE 1		Cantidad				
<u>UPGRADE Solución de Seguridad y WIFI Sede Central</u>						
ITEM 1 (Descripción)						
Solución WIFI para el edificio de la Sede Central INTRANT						
No. de Parte	Detalles					
MR42-HW	Meraki MR42 Cloud Managed AP		20	\$34,648.14	\$ 6,236.67	\$ 692,962.80
LIC-ENT-3YR	Meraki MR Enterprise License, 3YR		20	\$11,743.38	\$ 2,113.81	\$ 234,867.60
MR42-HW	Meraki MR42 Cloud Managed AP		3	\$36,958.02	\$ 6,652.44	\$ 110,874.06
LIC-ENT-3YR	Meraki MR Enterprise License, 3YR		3	\$11,743.38	\$ 2,113.81	\$ 35,230.14
MR74-HW	Meraki MR74 Cloud Managed AP		2	\$47,046.65	\$ 8,468.40	\$ 94,093.30
LIC-ENT-YR	Meraki MR Enterprise License, 3YR		2	\$11,743.38	\$ 2,113.81	\$ 23,486.76
MA-ANT-20	Meraki Dual-band Omni Antennas		4	\$6,692.13	\$ 1,204.58	\$ 26,768.52
Servicios profesionales, Instalación y configuración de la solución	Servicios profesionales, Instalación y configuración de la solución		24	\$4,098.60	\$ 737.75	\$ 98,366.40
SubTotal (Sin ITBIS)						\$ 1,316,649.58





Solución de Seguridad			Costo Unitario	ITBIS unitario	Sub-total sin ITBIS
No. de Parte	Detalles	Cantidad			
FPR2130-NGFW-K9	Cisco Firepower 2130 NGFW Appliance, 1U, 1 x NetMod Bay	2	\$525,361.96	\$ 94,565.15	\$ 1,050,723.92
CON-SSSNT-FPR2130W	SOLN SUPP 8X5XNBD Cisco Firepower 2130 NGFW Appliance, 1U,	2	\$369,916.47	\$ 66,584.96	\$ 739,832.94
FS-VMW-2-SW-K9	Cisco Firepower Management Center,(VMWare) for 2 devices E	1	\$16,013.70	\$ 2,882.47	\$ 16,013.70
CON-ECMU-VMWSW2	SWSS UPGRADES Cisco Firepower Management Center,(VMWare) for E	1	\$11,743.38	\$ 2,113.81	\$ 11,743.38
S-UMB-INSIGHTS-K9	SVP Umbrella Insights L	450	\$2,589.42	\$ 466.10	\$ 1,165,239.00
L-S-CES-ESI-3Y-S2	Cisco CES Inbound Essentials Bundle 3YR, 200-499 Users L	450	\$928.65	\$ 167.16	\$ 417,892.50
S-FP-AMP-3Y-S2	SVP Cisco Advanced Malware Protection 3YR, 100-499 Nodes S	450	\$3,033.60	\$ 546.05	\$ 1,365,120.00
L-S-FPR2130T-TMC3Y	SVP Cisco FPR2130 Thrt Def. Thrt, Malware and URL 3Y Subs S	2	\$703,150.49	\$ 126,567.09	\$ 1,406,300.98
L-S-ISE-BSE-500=	(Optional) SVP Cisco ISE 500 EndPoint Base License L	1	\$51,070.89	\$ 9,192.76	\$ 51,070.89
L-S-ISE-BSE-100=	(Optional) SVP Cisco ISE 100 EndPoint Base Lic L	2	\$10,214.18	\$ 1,838.55	\$ 20,428.36
S-ISE-PLS-3YR-100	SVP Cisco ISE 3-Yr 100 Endpoint Plus License L	2	\$33,706.74	\$ 6,067.21	\$ 67,413.48
S-ISE-APX-3YR-100	SVP Cisco ISE 3-Yr 100 Endpoint Apex License L	3	\$25,535.45	\$ 4,596.38	\$ 76,606.35
L-S-AC-APX-3Y-S3	SVP Cisco AnyConnect Apex License, 3YR, 250-499 Users L	450	\$392.34	\$ 70.62	\$ 176,553.00
S-L-CES-AMP-3Y-S2	Cisco CES Advanced Malware Protection 3YR, 200-499 Users S	450	\$579.91	\$ 104.38	\$ 260,959.50
SNS-3615-K9	Small Secure Network Server for ISE Applications S	2	\$298,735.57	\$ 53,772.40	\$ 597,471.14
CON-SNT-SNS3615K	SNTC-8X5XNBD Small Secure Network Server for ISE Appl	2	\$200,041.14	\$ 36,007.41	\$ 400,082.28
L-ISE-TACACS-ND=	Cisco ISE Device Admin Node License L	2	\$177,930.00	\$ 32,027.40	\$ 355,860.00
Servicios profesionales, Instalación y configuración de la solución		250	\$ 3,336.19	\$ 600.51	\$ 834,047.50
SubTotal (Sin ITBIS)					\$ 9,013,358.92



Cableado estructurado INTRANT Sede Central			Cantidad	Costo Unitario	ITBIS unitario	Sub-total sin ITBIS
Red de data INTRANT						
Descripción						
Materiales de cableado estructurado incluye: Cable UTP, Fibra Óptica y sus accesorios, Patch panel, Rack, faceplate, Jack, material gastable entre otros.			1	\$2,829,179.07	\$ 509,252.23	\$ 2,829,179.07
Materiales de tuberías EMT de 1", ¾ para cámara y escalerillas			1	\$696,164.63	\$ 125,309.63	\$ 696,164.63
Base técnicas Lote sobre cableado estructurado Sede Central INTRANT						
Nivel	Descripción	Cantidad de Puntos de Data				
1er. piso	Edificio principal	143				
2do. piso	Edificio principal	88				
3er. piso	Edificio principal	165				
Hangar	Remodelación Hangar	145	650	\$ 860.63	\$ 154.91	\$ 559,409.50
Unidad médica	Unidad medica	33				
Ameria	Edificio Militar	3				
Edif. Nuevo 1er piso	Edif. Nuevo 1er piso	15				
Edif. Nuevo 2do. r piso	Edif. Nuevo 2do. piso	42				
Áreas		16				
	Cantidad de puntos	650				
	Cantidad de patch cord	650				
Servicios de tirada de fibra óptica desde el MDF hasta los IDF			2,350	\$30.38	\$ 5.47	\$ 71,393.00
Servicios de fusión de Pigtail de fibra óptica			60	\$972.00	\$ 174.96	\$ 58,320.00
Servicios de instalación rack			6	\$6,075.00	\$ 1,093.50	\$ 36,450.00
Servicios de instalación de Bandejas tipo Escalerilla, Tubería EMT			1	\$243,000.00	\$ 43,740.00	\$ 243,000.00
Servicios de instalación de Obra Civil (Zanjado y pasantes)			1	\$60,750.00	\$ 10,935.00	\$ 60,750.00
SubTotal (Sin ITBIS)						\$ 4,554,666.20
Sub Total						\$ 14,884,674.70
18% ITBIS						\$ 2,679,241.45
Total del Lote						\$ 17,563,916.15

INTRANT-CCC-LPN-2019-0006 SC.023
Adquisición de Equipos Informáticos del INTRANT

LOTE 3	Cantidad	Costo Unitario	ITBIS Unitario	Sub-total sin ITBIS
Solución de Seguridad Física Parque Juan Bosch				
Solución cámaras Parque Juan Bosch				
Descripción				
BULLET IP SAMSUNG 4MP QNO-7080R 2.8-12MM WDR IP66. Certificada UL (E485365), ROSH, FCC,CE.	5	\$ 13,672.33	\$ 2,461.02	\$ 68,361.65
DOMO IP SAMSUNG 4MP QNV-7020R 6MM WDR POE	3	\$ 8,083.80	\$ 1,455.08	\$ 24,251.40
DOMO IP SAMSUNG 4MP QND-7080R 2.8-12MM WDR POE. Certificada UL (E485365), ROSH, FCC,CE.	1	\$ 12,072.68	\$ 2,173.08	\$ 12,072.68
DOMO PTZ IP SAMSUNG 2MP WDR SNP-L6233H 32X	2	\$ 39,281.31	\$ 7,070.64	\$ 78,562.62
MEMORIA 128GB SANDISK CLASE 10 C/ ADAPTADOR	11	\$ 1,130.38	\$ 203.47	\$ 12,434.18
NVR 16CH SAMSUNG XRN-1610SN POE 180MBPS 4 HDD	1	\$ 32,831.06	\$ 5,909.59	\$ 32,831.06
SWITCH 16 PRT PROVISION PoES-16300GCL+2SFP GIGABIT	1	\$ 20,255.08	\$ 3,645.91	\$ 20,255.08
SWITCH 8 PRT PROVISION PoES-08120C+2I 10/100 120W	1	\$ 4,962.57	\$ 893.26	\$ 4,962.57
DISCO DURO 4TB WESTDIGITAL PURPUR PARA VIGILANCIA	2	\$ 6,816.56	\$ 1,226.98	\$ 13,633.12
Fuentes Eléctricas para energización de PTZ.	2	\$ -	\$ -	\$ -
Materiales de cableado estructurado incluye: Cable UTP, Fibra Óptica y sus accesorios, Patch panel, Rack, faceplate, Jack, material gastable entre otros.	1	\$ 44,540.69	\$ 8,017.32	\$ 44,540.69
Tuberías, registros, abrazaderas, soportes, channels, tornillos, tarugos, accesorios de terminación, etc. Garantía de tres (3) años. Certificados UL, fabricados en EEUU o para el mercado norteamericano, materiales eléctricos base de concreto.	1	\$ 42,909.15	\$ 7,723.65	\$ 42,909.15
Materiales de terminación, tarugos, tornillos, tapas, pegamento.	1	\$ 5,360.29	\$ 964.85	\$ 5,360.29
GABINETE 12U LANDE 600X600	1	\$ 10,291.76	\$ 1,852.52	\$ 10,291.76
Instalación del cableado y las cámaras, así como puesta en marcha de 11 Cámaras IP	11	\$ 2,368.28	\$ 426.29	\$ 26,051.08
Programación y configuración del grabador	1	\$ 16,955.68	\$ 3,052.02	\$ 16,955.68
Instalación de antena con sus salidas	1	\$ 8,576.47	\$ 1,543.76	\$ 8,576.47
Enlaces inalámbricos: Ligo DLB 5-15 AC Punto de Acceso Remoto (CPE) de 5	2	\$ 8,983.85	\$ 1,617.09	\$ 17,967.70
Torres galvanizadas de 20 pies con bases, tope, soportes, sujetadores e instalación	2	\$ 12,167.87	\$ 2,190.22	\$ 24,335.74
SubTotal (Sin ITBIS)				\$ 464,352.92

INTRANT-CCC-LPN-2019-0006 SC.023
Adquisición de Equipos Informáticos del INTRANT

Solución de Seguridad Física Parque Juan Bosch				
Solución de acceso biométricos				
Descripción				
	Cantidad	Costo Unitario	ITBIS Unitario	Sub-total sin ITBIS
Control de Accesos & Alarma más batería	1	\$ 13,972.43	\$ 2,515.04	\$ 13,972.43
Hikvision Lectora de tarjeta y huella Mifare (13.56Mhz), 5000 Huellas, IP 65	4	\$ 6,238.31	\$ 1,122.90	\$ 24,953.24
ZDBT-802B BOTON NO TOUCH INFRAROJO GRANDE. /BAYKUS 2X4	4	\$ 804.04	\$ 144.73	\$ 3,216.16
Cerradura magnética, 280 kg (600lb), Alimentación: 12 VDC, 340 mA. Y Soporte LZ para cerradura magnética K4H258S y DSK4H258D, 280KG	4	\$ 2,599.74	\$ 467.95	\$ 10,398.96
HikCentral-ACS-Base/2Door (Licencia). + 2 x HikCentral-ACS-1Door	1	\$ 44,989.64	\$ 8,098.14	\$ 44,989.64
Enrolador de Huellas Hikvision	2	\$ 3,251.91	\$ 585.34	\$ 6,503.82
ZDCD-003 (Mifare) Tarjeta para controles de acceso	50	\$ 32.16	\$ 5.79	\$ 1,608.00
Materiales para canalización para control de accesos	1	\$ -	\$ -	\$ -
Servicios instalación de canalización para control de acceso.	1	\$ 10,720.59	\$ 1,929.71	\$ 10,720.59
Servicios de cableado, instalación control de acceso	1	\$ 29,160.00	\$ 5,248.80	\$ 29,160.00
Programación control de accesos	1	\$ -	\$ -	\$ -
SubTotal (Sin ITBIS)				\$ 145,522.84

Solución de Seguridad Física Parque Juan Bosch				
Solución de respaldo de energía (Inversor)				
Descripción				
	Cantidad	Costo Unitario	ITBIS Unitario	Sub-total sin ITBIS
INVERSOR 2.5K 24V (Incluye 1 año de Garantía en servicios de reparación)	1	\$ 18,582.35	\$ 3,344.82	\$ 18,582.35
BATERIAS DE GELATINA 12V/200 AMP (Garantía 5 años, el primer año y medio es Full)	4	\$ 19,058.82	\$ 3,430.59	\$ 76,235.28
Servicio de instalación	1	\$ 10,720.59	\$ 1,929.71	\$ 10,720.59
SubTotal (Sin ITBIS)				\$ 105,538.22

INTRANT-CCC-LPN-2019-0006 SC.023
Adquisición de Equipos Informáticos del INTRANT

<u>Solución de Seguridad Física Centro de Control 27 Febrero</u>	Cantidad	Costo Unitario	ITBIS Unitario	Sub-total sin ITBIS
<u>Solución cámaras Centro de Control 27 Febrero</u>				
<u>Descripción</u>				
BULLET IP SAMSUNG 4MP QNO-7080R 2.8-12MM WDR IP66. Certificada UL (E485365), ROHS, FCC,CE.	1	\$ 13,672.33	\$ 2,461.02	\$ 13,672.33
DOMO IP SAMSUNG 4MP QND-7080R 2.8-12MM WDR POE	9	\$ 12,347.06	\$ 2,222.47	\$ 111,123.54
DOMO PTZ IP SAMSUNG 2MP WDR SNP-L6233H 32X	4	\$ 39,281.31	\$ 7,070.64	\$ 157,125.24
MEMORIA 128GB SANDISK CLASE 10 C/ ADAPTADOR	15	\$ 1,130.38	\$ 203.47	\$ 16,955.70
NVR 32CH SAMSUNG XRN-2011N/UC 256MBPS HDMI/VGA	1	\$ 87,879.88	\$ 15,818.38	\$ 87,879.88
SWITCH 24 PRT PROVISION PoES-24380GCL+2SFP 380W GB	1	\$ 26,838.19	\$ 4,830.87	\$ 26,838.19
SWITCH 8 PRT PROVISION PoES-08120C+2I 10/100 120W	1	\$ 4,962.57	\$ 893.26	\$ 4,962.57
DISCO DURO 4TB WESTDIGITAL PURPUR PARA VIGILANCIA	1	\$ 6,816.56	\$ 1,226.98	\$ 6,816.56
Fuentes Eléctricas para energización de PTZ.	4	\$ -	\$ -	\$ -
Materiales de cableado estructurado incluye: Cable UTP, Fibra Optica y sus accesorios, Patch panel, Rack, faceplate, Jack, material gastable entre otros.	1	\$ 57,613.42	\$ 10,370.42	\$ 57,613.42
Tuberías, registros, abrazaderas, soportes, channels, tornillos, tarugos, accesorios de terminación, etc. Garantía de tres (3) años.	1	\$ 48,757.24	\$ 8,776.30	\$ 48,757.24
Materiales de terminación, tarugos, tornillos, tapas, pegamento.	1	\$ 2,680.15	\$ 482.43	\$ 2,680.15
Instalación del cableado y las cámaras, así como puesta en marcha de 14Cámaras IP	14	\$ 2,220.69	\$ 399.72	\$ 31,089.66
Programación y configuración del grabador	1	\$ 16,955.68	\$ 3,052.02	\$ 16,955.68
SubTotal (Sin ITBIS)				\$ 582,470.16



INTRANT-CCC-LPN-2019-0006 SC.023
Adquisición de Equipos Informáticos del INTRANT

Solución de Seguridad Física Centro de Control 27 Febrero				
Solución de acceso biométricos	Cantidad	Costo Unitario	ITBIS Unitario	Sub-total sin ITBIS
Descripción				
Control de Acceso & Alarma más batería	1	\$ 13,972.43	\$ 2,515.04	\$ 13,972.43
Hikvision Lectora de tarjeta y huella Mifare (13.56Mhz), 5000 Huellas, IP 65	4	\$ 6,238.31	\$ 1,122.90	\$ 24,953.24
ZDBT-802B BOTON NO TOUCH INFRAROJO GRANDE. /BAYKUS 2X4	4	\$ 804.04	\$ 144.73	\$ 3,216.16
Cerradura magnética, 280 kg (600lb), Alimentación: 12 VDC, 340 mA. Y Soporte LZ para cerradura magnética K4H258S y DSK4H258D, 280KG	4	\$ 2,599.74	\$ 467.95	\$ 10,398.96
HikCentral-ACS-Base/2Door (Licencia). + 2 x HikCentral-ACS-1Door	2	\$ 44,989.64	\$ 8,098.14	\$ 89,979.28
Enrolador de Huellas Hikvision	2	\$ 4,502.65	\$ 810.48	\$ 9,005.30
Materiales para canalización para control de accesos	1	\$ 27,987.29	\$ 5,037.71	\$ 27,987.29
Servicios instalación de canalización para control de acceso.	1	\$ 16,080.88	\$ 2,894.56	\$ 16,080.88
Servicios de cableado, instalación control de acceso	1	\$ 29,160.00	\$ 5,248.80	\$ 29,160.00
Programación control de accesos	1	\$ -	\$ -	\$ -
Viatico y transporte	1	\$ -	\$ -	\$ -
Project Manager	1	\$ 53,002.59	\$ 9,540.47	\$ 53,002.59
SubTotal (Sin ITBIS)				\$ 277,756.13
				Sub total del Lote \$ 1,575,640.27
				18% ITBIS \$ 283,615.25
				TOTAL \$ 1,859,255.52

Total Lote 1 con ITBIS	\$ 17,563,916.15
Total Lote 3 con ITBIS	\$ 1,859,255.52

Total General con ITBIS Lotes 1 y 3	\$ 19,423,171.66
--	-------------------------

3.2 Los bienes que integran el objeto del presente contrato deberán reunir los requisitos de calidad y de presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.3 **La Contratista** se compromete a entregar la cantidad de bienes adjudicados y de servicios requeridos en los Lotes 1 y 3, en el plazo no mayor de noventa (90) días calendarios, a partir de la suscripción del presente contrato.



- 3.4 El Encargado de Almacén y Suministro recibirá los bienes de manera provisional hasta tanto Verifique que los mismo correspondan con las características técnicas de los bienes (equipos) adjudicados.
- 3.5 **La Contratista** se compromete a entregar los bienes y servicios adjudicados dentro del plazo estipulado en el numeral 3.3 del artículo 3, de lo contrario **La Entidad Contratante aplicará una astreinte de dos mil pesos dominicanos (RD\$2,000.00) por cada día de retardo en la entrega.**

Artículo 4: Monto del Contrato. -

- 4.1 **Las Partes** convienen en que el monto a pagar por la adquisición de los productos indicados en el artículo tres (3) de este contrato asciende a la suma de **diecinueve millones cuatrocientos veintitrés mil ciento setenta y un pesos dominicanos con 66/100 centavos (RD\$19,423,171.66).**
- 4.2 El **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, al amparo del presente artículo, constituye el único desembolso que hará **La Entidad Contratante** en lo concerniente al alcance de este contrato y a los servicios que ofrece **La Contratista**, quien no podrá exigir algún pago adicional por concepto de las actividades establecidas en este contrato o en cumplimiento de las obligaciones aquí estipuladas.

Artículo 5: Condiciones de Pago. -

- 5.1 El pago será realizado en Pesos Dominicanos.
- 5.2 Para el **Lote 1** la forma de pago se realizará de la siguiente manera:
- 5.2.1 Un primer pago correspondiente al 20% del monto total adjudicado a la entrega de los materiales, bajo la presentación de factura con comprobante gubernamental y la recepción satisfactoria.
 - 5.2.2 Un segundo pago correspondiente al 30% del monto total adjudicado a la instalación y configuración de red, bajo la presentación de factura con comprobante gubernamental y la recepción satisfactoria.
 - 5.2.3 Un tercer y último pago correspondiente al 50% del monto total adjudicado a la configuración de equipos wirreles o wifi, cableados y equipos de seguridad, bajo la presentación de factura con comprobante gubernamental y la recepción satisfactoria.





5.3 Para el **Lote 3** se realizará de la siguiente manera:

5.3.1 La **Entidad Contratante** pagará a La **Contratista**, un **único pago** correspondiente al valor del **Lote 3**, establecido en el presente contrato, bajo la presentación de factura con comprobante gubernamental y la recepción satisfactoria de cada uno de los equipos adjudicados.

5.4 La **Contratista** deberá otorgar a la Entidad Contratante un crédito de 45 días, a partir de la presentación de la factura con comprobante gubernamental al Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), RNC 430231568, firmadas y selladas, **por parte de La Contratista**.

5.5 La **Contratista**, **IQTEK Solutions SRL**, no estará exenta del pago de los impuestos que pudiere generarse en virtud del presente contrato.

Artículo 6: Tiempo de Vigencia. -

El presente contrato tendrá una duración de **ocho (8) meses**, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo y/o hasta completar el suministro de los bienes contratados y los servicios requeridos, siempre que no exceda el tiempo de vigencia estipulado.

Artículo 7: Normas de Cumplimiento. -

La **Contratista** cumplirá con las obligaciones establecidas en el presente contrato, y se obliga a entregar los bienes con diligencia, eficiencia y cumpliendo con lo ofertado, descrito en su propuesta técnica. Comprometiéndose a actuar ante cualquier situación y con relación a cualquier asunto referente al cumplimiento del objeto de este contrato, siempre apoyando y resguardando los intereses de **La Entidad Contratante** cuando esté lidiando con otros contratistas o terceros.

Artículo 8: Derechos y obligaciones de las partes. -

8.1. Los derechos y obligaciones de cada una de **Las Partes** son las que constan en la invitación al proceso, que regulan el presente contrato.

8.2. La **Contratista**, **IQTEK Solutions SRL**, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- **IQTEK Solutions SRL**, debe entregar los equipos adjudicados instalados y configurados (proyecto llave en mano).
- **IQTEK Solutions SRL**, debe transferir el conocimiento de los equipos.





- **IQTEK Solutions SRL**, Se compromete a realizar la entrega de los bienes e instalación en un periodo no mayor a noventa (90) días calendario partir de la suscripción del contrato de ambos lotes.
- Está obligado a reponer Bienes deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable al Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT).
- Para el **Lote 3**, debe entregar la documentación y garantías al final de proyecto.

Para la red Data INTRANT Sede Central:

- **IQTEK Solutions SRL**, se compromete que en cada punto de red debe contar con su **Patch Cord UTP Cat. 6 de 7 pies**.
- Las instalaciones de los equipos y cableado no se aceptarán de manera parcial o incompleto.
- **IQTEK Solutions SRL**, debe poner en marcha todos los puntos inalámbricos.
- Si los Bienes no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta de la **Entidad Contratante**, quedando el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) exento de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.
- **IQTEK Solutions SRL**, es el único responsable ante el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) de cumplir con el suministro de los renglones que les adjudicaron, en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas. **IQTEK Solutions SRL**, responderá de todos los daños y perjuicios causados al Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

Para la Solución Wifi para el Edificio de la Sede Central

Suministrará e instalará el equipamiento para implementar una infraestructura tecnológica inalámbrica basada en el Fabricante Cisco con su producto MERAKI para proveer de conectividad Wifi.

La Contratista implementará dos modelos de Access Point Meraki. El MR 42 para el interior y el MR 74 para exterior.

Los puntos de acceso MR utilizan tecnologías incluyendo MIMO (MU-MIMO en el caso del MR42). El MR42 el primer punto de acceso MIMO 3x3 802.11ac. 1.90 Gps de velocidad con radios MIMO



3X3:3 802.11AC Y 802.11n; un tercer radio dedicado para WIDS/WIPS y analíticos de RF avanzadas las 24 horas; un cuarto radio Bluetooth de baja energía para escaneo de redes.

El MR 42 se configura automáticamente y se gestiona a través del NTERNET.

El Firmware del MR42 siempre se mantiene actualizado en la nube.

Características del rendimiento: Radios, Antenna, Interfaces, Mounting.

Meraki MR74-HW Meraki MR74 Cloud Managed AP

Provee un rendimiento superior y características físicas muy resistentes para ambientes exteriores y condiciones extremas.

Características del Hardware:

IP67: Probado para polvp, shock, vibración, humedad. Posee 4 radios: 2.4 GHz, dual band WIND/WIPS y bluetooth BLE.

Gestión en la nube: Visibilidad y control en toda la red, autoabastecimiento para rápido despliegue, informes automáticos, actualizaciones de firmware sin problemas.

Antena WIFI omnidireccional 360 MA-ANT-20. Antena cisco Meraki modelo MA-ANT-20.

La Antena Meraki mejora el alcance y la conectividad de una red.

Las especificaciones técnicas:

Tipo de Antena: Omnidireccional
Rango de frecuencia (2 GHZ):2.400-2.500 GHZ
Rango de frecuencia (%GHZ) 5.150 5.875.
Ganancia: 4DBI (2GHZ) /7 Dbi (5GHZ)

Alcance de la solución WIFI en el Edificio Sede Central incluye: diseño, suministro de equipamiento y software, instalación, pruebas de funcionalidad, puesta en marcha servicios de soporte y garantía post venta.

La Contratista se compromete a que todos los componentes del canal de cobre y fibra óptica, racks, gabinetes y organizadores son de la marca **Panduit**, a fin de garantizar la integridad y garantías correspondientes de la instalación.

Características del cable a utilizar incluido los Patch Cord. Cubierta Exterior del Cable

- Cable Nominal O.D.: 6.8mm ± 0.6 (0.27pulgadas ± 0.02)
- Material de la cubierta exterior del cable: Opciones disponibles en: CM, LSOH y CMR.

Capa con hoja de aluminio

Envolvente blindada del cable de tierra.



Separador en cruceta al centro

Mantiene la geometría en par de los cables antes, durante y después de la instalación para un desempeño óptimo de pérdida por retorno.

Cable de Tierra

Adaptado de manera longitudinal debajo de la cubierta exterior del cable.

Conductor

Barra de cobre sólido desnudo de 0.57 mm (calibre 23 AWG).

Aislamiento

Aislamiento de los conductores: 1.18mm máx. de diámetro del aislamiento de cada conductor de los cuatro pares.

Construcción

- Numeración secuencial inversa.
- Cubierta redonda.
- Separador de aislamiento en cruceta al centro.

Empaques

- Opciones disponibles: carretes de 305, 500 o 1000 metros • Peso: 18 kg. (40 lbs) por cada 305 metros de cable.

Aplicaciones Ethernet que soporta

- 10GBASE-T • 100BASE-T • 1000BASE-T • 10BASE-T.

Características del cable:

Rendimiento eléctrico: Canal certificado en una configuración de 4 conectores de hasta 100 metros, cumple y supera la norma ISO 11801 Clase E y ANSI/TIA/EIA-568- C.2 para frecuencias de hasta 250 MHz.

Conductores/Aislantes: Cobre sólido 23 AWG aislado con polietileno de alta densidad HDPE.

Tasa de inflamabilidad: IEC 60332-1, IEC 60754-1 y -2, IEC 61034-2. Cumplimiento PoE: con IEEE 802.3af e IEEE 802.3at para aplicaciones PoE. Tensión de Instalación: 110N (25lbf) máximo. Temperatura: 0° a 50°C (32° to 122°F) en instalación 0° a 50°C (32° to 122°F) en instalación.

Cubierta del cable: LSZH.

Diámetro de cable: 5.7 mm (0.224 in.).





Estándares:

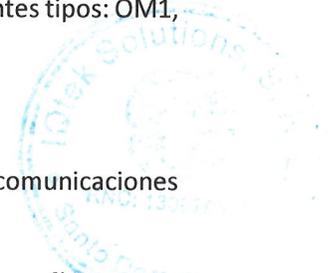
El cableado estructurado debe cumplir con los siguientes estándares para infraestructura de telecomunicaciones en edificios comerciales:

ANSI: American National Standards Institute. TIA: Telecommunications Industry Association. EIA: Electrical Industries Alliance.

ISO: International Standards Organization.

IEC: International Electro Technical Commission.

- ANSI/TIA/EIA-569-D- Estándar para espacios y pasos de acceso en edificios comerciales.
- ANSI/TIA-568-D.0 - Estándares comunes para telecomunicaciones.
- ANSI/TIA-568-D.1- Estándares de telecomunicaciones para premisas en edificios comerciales.
- ANSI/TIA-568-D.2- Estándares de telecomunicaciones de par trenzado balanceado y sus componentes.
- ANSI/TIA-568-C.3- Estándares para componentes de cableado de fibra óptica. Se debe seguir la nomenclatura para cables de fibra óptica definida por ISO, la cual añade los siguientes tipos: OM1, OM2, OM3, OM4, OS1 y OS2.
- TIA-568-C.4 - Estándares para componentes coaxiales de banda ancha.
- ANSI/TIA-606-B - Estándar para administración de infraestructura de telecomunicaciones comerciales.
- ANSI-J-STD-607-C - Requerimientos de aterrizaje, conexión empalmes a tierra física para telecomunicaciones en edificios comerciales.
- ANSI/TIA-758-B - Estándar para infraestructura planta externa propiedad del usuario.
- ANSI/TIA-942-A - Estándar de infraestructura de telecomunicaciones para centros de datos.
- ANSI/TIA-1005A - Estándar de infraestructura de telecomunicaciones para premisas industriales.
- ANSI/TIA-526-7-A Medición de pérdida de Potencia Óptica o Planta de Cable de Fibra mono modo instalada.





- ANSI/TIA-526-14-C Medidas de pérdida de potencia óptica en planta instalada con cable de fibra multimodo.

Los Tipos de Cables, Componentes, Zonas de Trabajo y Rutas.

- Todos los componentes del cableado estructurado de cobre deberán ser de un mismo fabricante tales como: cables de cobre, cables de empalme, conectores (jacks) RJ45, paneles de empalme, ordenadores/organizadores horizontales y verticales, tapas de pared y cajas superficiales. La solución de cobre debe ser UTP completa. La solución de cableado debe contar con todas las certificaciones de la industria, dentro de las más conocidas: UL, ETL, ISO 9001, ANSI/TIA. Los racks, gabinetes la solución de fibra óptica, deberán ser de la misma marca del fabricante de cableado estructurado.
- La responsabilidad por el buen funcionamiento y buena calidad de los elementos utilizados en la instalación de la red de cableado estructurados recaerá sobre el único fabricante de los productos utilizados.

El sistema de cableado estructurado se implementará en los siguientes subsistemas:

El Cableado Horizontal:

- Las vías de cableado deben diseñarse e instalarse para cumplir con los reglamentos eléctricos y de construcciones aplicables, nacionales o locales para edificios.
- Se debe cumplir con lo estipulado en el estándar ANSI/TIA/EIA-569-D.
- Las vías de soporte del cableado horizontal tales como escalerillas y bandejas porta cable, deberán tener una identificación visible.
- El número de cables tendidos en una vía de cableado no deben sobrepasar las especificaciones del fabricante ni afectar la forma geométrica de los cables.
- El radio máximo de curvatura del cable no debe sobrepasar las especificaciones del fabricante.
- Los amarres deben utilizarse en intervalos adecuados para asegurar el cable y evitar deformaciones en los puntos de terminación, estos amarres no deben tensionarse en exceso hasta el punto de deformar o penetrar en la envoltura del cable.
- Se usarán sujetadores velcro para amarrar los cables en los cuartos de equipos y telecomunicaciones que requieran modificaciones o reconfiguraciones.

El Cable de Cobre Categoría 6utp en las áreas de Trabajo: Este cable debe cumplir o superar las especificaciones de la norma TIA/EIA 568-C.2, para especificaciones de desempeño de transmisión de cables de 4 pares y 100 Ohmios, así como los requisitos de cable categoría 6 (clase E) de la norma ISO/IEC 11801 2da edición.

- El cable debe soportar la transmisión de energía para dispositivos Power over Ethernet (PoE) cumpliendo con la especificación IEEE 802.3af PoE (12.95 Watts) y 802.3at PoE+ (25.5 Watts).





- Los conductores deben de ser de cobre puro sin aleaciones de aluminio, acero u otros metales con aislante de polietileno HDPE.
- La chaqueta del cable UTP debe ser del tipo CM o CMR, No Plenum y debe contar con certificado UL o ETL.
- No se aceptarán cables LSZH ni cables blindados.
- El cable de operar en el rango de las temperaturas -20°C to 60°C.
- Debe cumplir con la norma de flamabilidad UL1685.

Los Cables de Empalme (Patch Cord) Categoría 6 Utp

- El Patch Cord debe estar conformado solamente por cable de cobre multifilar Unshield Twisted Pair de 4 pares trenzados de Calibre 24 a 28 AWG, y con plugs modulares Rj45 de alto desempeño en cada extremo.
- Los Patch Cords deberán ser ensamblados y probados 100% en fábrica.
- Debido a que es UTP no deberán contar con ningún blindaje o malla eléctrica alrededor el plug.
- Los Plug RJ45 de cada Patch Cord deben tener un sistema anti-enredo o capuchas como parte del Plug RJ45 para evitar atascos durante movimientos o reordenamiento y no deberán tener algún accesorio que amplíe sus dimensiones laterales.
- Deberán permitir hasta 2500 ciclos de conexión.
- Deberá cumplir con los requerimientos de IEEE 802.3af e IEEE 802.3at para aplicaciones PoE y PoE+ y el propuesto IEEE 802.3bt tipo 3 y tipo 4.
- Deberá estar catalogado UL 1863.
- El fabricante debe contar con al menos 5 colores distintos a fin de facilitar la administración.



Faceplates (Tapas de Pared) y Cajas de Superficie:

- Debe permitir la inserción de: jacks de categoría 6 o jacks de categoría 6A UTP, acopladores de fibra óptica o aplicaciones de audio y video, a fin de garantizar upgrades futuros.
- El FacePlate debe instalarse en una caja plástica adosable del tipo 4" x 2" o single gang o en la canaleta adecuada para este módulo, debiendo encajar correctamente en esta.
- Fabricadas en material ABS.
- Deberá estar disponible en al menos 5 colores distintos.



Los Terminales (Jacks) Rj45 Categoría 6

- Categoría 6 de acuerdo con la ANSI/TIA-568-C.2
- Debe ser de 8 posiciones tipo IDC, para conectorización sin herramienta de impacto.
- El jack podrá ser re terminado hasta 20 veces.





- Debe permitir la conectorización tipo T568A o T568B contando con una etiqueta que indique el método para ello.
- Deben asegurar la no desconexión del cable UTP sólido al ser expuesto a jalones, contando para ello con una tapa o seguro sobre las conexiones del cable UTP y las conexiones IDC.
- Debe permitir la inserción de iconos plásticos.
- El desempeño deberá estar 100% probado de fábrica.
- Deberá poder instalarse en las placas de pared y en los paneles de parcheo modulares.
- Deberá contener un aliviador de tensión en la tapa de terminación para controlar el radio de curvatura.
- Debe permitir la inserción de patch cord de 2 y 4 pares sin degradarse.
- Debe permitir la terminación de cables UTP entre 22 – 26 AWG.
- La temperatura de operación debe estar en el rango de -10°C to 65°C.
- Debe cumplir con las normas IEC 60603-7, IEC 60512-99-001 y ANSI/TIA-1096-A.
- Estar catalogado UL 1863.
- Cumplir con la directiva RoHs
- Permitir hasta 2500 ciclos de conexión.
- Cumplir con los requerimientos de IEEE 802.3af e IEEE 802.3at para aplicaciones PoE y PoE+ y el propuesto IEEE 802.3bt tipo 3 y tipo 4. Deberá soportar Power over HDBaseT hasta 100 watts.
- El fabricante debe contar con al menos 5 colores distintos a fin de facilitar la administración.

Los Paneles de Empalme (Patch Panels) Modulares

- Debe permitir la inserción de: 24 jacks de categoría 6 o 24 jacks de categoría 6A UTP o 24 acopladores LC dúplex en 1(RU) o 48 puertos en dos unidades de rack (2U), a fin de garantizar upgrades futuros.
- Deben ser modulares y permitir la instalación de diferentes conectores: UTP categoría 6, Coaxial, Tipo F de audio, RCA, fibra óptica: ST, SC, LC y MTRJ, etc. a fin de asegurar la inversión a futuro respecto a las tendencias en tecnologías.
- Cada jack del patch panel debe cumplir con las pruebas de performance de la EIA/TIA 568C.2-1 Categoría-6, certificado por laboratorios independientes: UL o ETL.
- Deben ser modulares puerto por puerto de tal forma que pueda ser posible cambiar un jack individualmente en caso de fallas y no se requiera tener que adquirir un bloque o módulo de 04 o 06 jacks ni tener que cambiar todo el Patch Panel.
- Cada puerto frontal RJ45 debe soportar como mínimo 750 inserciones de Plug RJ45 de 8 posiciones de acuerdo a la IEC 60603-7.
- La máscara del patch panel debe ser de material metálico.
- Debe tener 19 pulgadas de ancho para ser instalados en los racks o gabinetes.
- Deben permitir la conexión total de las salidas de información de todas las aplicaciones (datos, voz, etc.), perfectamente identificados en el panel, y con todos los requerimientos para facilitar la administración y manejo de la red, de acuerdo con la norma ANSI/TIA/EIA 606B.





- Deben contar con una protección plástica transparente que impida el contacto directo de las manos u otros objetos con las etiquetas garantizando con ello su longevidad de acuerdo con la ANSI/TIA/EIA 606B.
- Los Patch Panels deben permitir la instalación de los jacks ofertados.
- Se deberán colocar módulos individuales / tapas de color negro en todos los puertos no utilizados del Patch Panel.
- Deben contar con Certificación ISO 9001.

Racks y Organizadores Verticales

- Los racks deberán ser de la misma marca del cableado estructurado.
- Deberá contar con 45 unidades de Rack (45U), con las siguientes dimensiones: 84.0"H x 20.3"W x 3.0"D, color negro.
- La estructura del rack deberá ser de 2 postes, de aluminio, capaz de soportar 1000 libras.
- Deberá cumplir con las normas EIA-310D y UL.
- Los organizadores verticales deberán ser compatibles y de la misma marca que el rack.
- Los organizadores verticales deberán ser metálicos, con puertas delanteras y traseras, y disponibles en medidas de 6, 8, 10 y 12 pulgadas de ancho según lo requiera el volumen del cableado.

El Cableado Vertical:

Las vías del cableado se instalarán o seleccionarán de manera que el radio mínimo de curvatura de los cables se mantenga dentro de las especificaciones del fabricante durante y después de la instalación.

Debe cumplir con lo estipulado en el estándar ANSI/TIA/EIA-569-D.

Todos los componentes deberán ser de una misma marca, incluyendo los cables de fibra óptica, cables de empalme, conectores de fibra óptica deberán poseer terminaciones LC, acopladores de fibra óptica, paneles o cajas de distribución de fibra (ODF) y bandejas metálicas de soporte.

El cable de fibra óptica:

- Debe ser multimodo OM3, OM4.
- De construcción Indoor-Outdoor Tight Buffered Cable, Riser (OFNR)
- Cumplir con los requerimientos de desempeño de ANSI/TIA-568-C.3.
- Cumplir con las siguientes normas: ANSI/ICEA S-104-696, UL-1666, NFPA 262, ROHS Compliant, ANSI/ICEA S-83-596, CSA 22.2, Telcordia GR-409, Telcordia.
- Debe ser de la misma marca que la solución completa de fibra óptica.
- Debe soportar 150 lbs de tensión para fibras de 12 hilos al momento de instalación.
- Debe soportar 30 lbs de tensión para fibras de 12 hilos en operación.
- Debe operar a una temperatura de -40 °C. a +80 °C.





Las cajas de distribución de fibra óptica:

- Las bandejas de fibra deben ser de 1U de alto con capacidad de albergar 36 hilos de fibra óptica.
- Las bandejas deben ser deslizables.
- Las bandejas deben contar con pre-cortes para el ingreso del cable de fibra.
- Debe permitir la instalación de paneles modulares sobre los cuales serán instalados los acopladores de Fibra de tipo SC, ST, LC o MTRJ según sea necesario.
- Deberán soportar instalación de paneles a futuro que soporten acopladores de fibra óptica tales como SC, ST, LC, MTRJ.
- Se deberán colocar tapas ciegas en todos los puertos no utilizados del panel de fibra óptica.
- La bandeja, el panel de fibra óptica, los conectores y los Patch cords de fibra, deberán ser de la misma marca del cable de fibra óptica.
- Los paneles adaptadores deben cumplir con TIA/EIA-604 FOCIS.
- Los paneles adaptadores deben ser de material zirconia de cerámica.
- Deberán contar con Certificación ISO 9001.

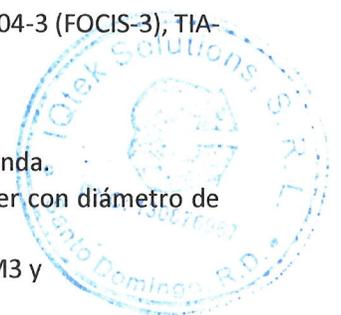
Los cables de empalme de fibra óptica (Patch cords de fibra):

Los conectores deben ser de tipo conectores LC.

Debe cumplir con las siguientes normas: ISO/IEC 11801, ANSI/TIA-568-C.3, TIA-604-3 (FOCIS-3), TIA-604-10 (FOCIS-10).

Debe cumplir con una temperatura de operación del rango: -20°C a 70°C.

- Debe ser multimodo OM3, OM4 o Singlemode OS1/OS2 según corresponda.
- La chaqueta del cable deberá tener un grado de flamabilidad OFNR Riser con diámetro de 1.6mm.
- La pérdida de retorno del conector deberá ser de 26dB mínimo para OM3 y OM4 y 55db mínimo para OS1/OS2.
- La pérdida por inserción del conector deberá ser de 0,25dB máximo para OM3/OM4 standard, 0,15dB máximo para OM3/OM4 optimizado y 0,15dB máximo para Singlemode.
- Deberán ser 100% probados en fábrica.
- Disponible para suministro en tamaños de 1m a 50m.
- Poseer el nombre del fabricante, la identificación del producto y un código de fabricación en la chaqueta externa para facilitar la identificación y administración.



②

Conectores de fibra óptica:

- Los conectores deberán ser de tipo LC / LC de acuerdo con las recomendaciones de la ANSI/TIA-568-C.3, y cumplir con FOCIS-10 y TIA/EIA-604.
- Deberán tener una pérdida de retorno mayor a 20dB para conectores tipo multimodo.
- Deberán tener una pérdida de inserción típica de 0.3dB para conectores multimodo.



- El conector deberá incluir botas o capuchas para 1.6mm – 2.0mm indistintamente.
- El diámetro del ferrul deberá ser 1.25mm de zirconia.
- Los conectores deberán incluir una tapa de protección para los extremos de la fibra.
- Los conectores de fibra óptica deben ser de la misma marca que los patch cords de fibra óptica y los acopladores de fibra.
- Los conectores deberán poder ser reutilizados al menos 2 veces.
- Deberán contar con Certificación ISO 9001.

Todos los probadores de cables de par trenzado balanceado, deben ser calibrados en fábrica cada año calendario por el fabricante del equipo, tal como se estipula en los manuales suministrados con la unidad de prueba de campo.

La Garantía Técnica:

El oferente deberá presentar carta de autorización, donde indique que es instalador autorizado de la marca, el documento debe estar firmado por el fabricante de la marca con antigüedad no mayor a 3 meses.

La garantía de instalación debe ser emitida por el fabricante de la solución de cableado estructurado por un tiempo mínimo de 20 años, en la que se especifique la garantía de fabricación de los componentes.

La garantía deberá contemplar el cambio de componentes, incluyendo el servicio ante el incumplimiento por falla de origen de los componentes, falla de los parámetros de performance solicitados y por falla de las aplicaciones garantizadas. Estos cambios se realizarán a solicitud de la entidad y con la comprobación del oferente o fabricante del producto.

Artículo 9: Garantía de Anticipo. –

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **IQTEK Solutions, SRL** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro, emitida por compañía de seguros de reconocida solvencia en la República Dominicana, de fidelidad a entera satisfacción de la **Entidad Contratante** por un valor equivalente al monto del avance inicial, es decir igual al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato

Artículo 10: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. -

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **La Contratista** hace formal entrega de una Póliza de La compañía Dominicana de Seguros, SRL, de fecha veintiocho (28) de octubre de 2019, con una vigencia hasta el 28 de abril de 2020, por un monto de **setecientos setenta y seis**



mil novecientos veinte y seis Pesos Dominicanos con 87/100 centavos (RD\$776,926.87), cantidad equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto del contrato, a favor de **La Entidad Contratante** y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante Decreto número 543-12. Recibida en la Dirección Jurídica el día 30 de octubre de 2019.

10.1 Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que le pudiere producir La Contratista a **La Entidad Contratante**, en caso de incumplimiento.

Artículo 11: Equilibrio económico. -

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **La Contratista** para el suministro de los bienes y servicios, los pagos a **La Contratista**, en virtud de este contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

Artículo 12: Modificaciones al Contrato. -

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **Las Partes**, por escrito, mediante adenda que contenga las enmiendas o añadiduras que procedan, numeradas cronológicamente. La fecha de vigencia de esta modificación se contará a partir de la aprobación de la misma por parte del **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**.

Artículo 13: Rescisión del Contrato. -

- La Entidad Contratante podrá rescindir el presente contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **La Contratista** y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- Incumplimiento del Proveedor.
- Incursión sobrevenida de **IQTEK Solutions, SRL**, en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.





Artículo 14: Incumplimiento del Contrato.

Se considerará Incumplimiento del contrato:

- a. La mora de adjudicatario en la entrega de los bienes.
- b. La falta de calidad de los bienes suministrados.
- c. El Suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas

Artículo 15: Nulidades del Contrato. -

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06, originará la nulidad absoluta del contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **La Entidad Contratante**. La división del presente contrato, con el fin de evadir las obligaciones de dicha ley y su reglamento de aplicación número 543-12 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del presente contrato.

Artículo 16: Fuerza Mayor y Caso Fortuito. -

Las Partes están exentas de toda responsabilidad por daños y perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total o parcial de este Convenio, debido a hecho fortuito o fuerza mayor.

Artículo 17: Cesión de Contrato. -

La capacidad técnica de **La Contratista** es el objetivo esencial de la utilización de sus servicios en este contrato; por tanto, este contrato no podrá ser cedido ni en todo, ni en parte, sin la autorización previa y por escrito de **La Entidad Contratante**.

Artículo 18: Solución de controversia. -

Las Partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Superior Administrativo, instituido mediante la Ley No. 13-07 de fecha cinco (05) de febrero del año dos mil siete (2007).

